

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32548 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1159/2019 por auto de fecha 15/07/2019 se ha decretado la declaración y a la vez conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, de la mercantil Recreativos y Servicios Joluma SL, CIF: B83757187.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 15 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A190042664-1